

Mirada Legislativa

No. 30, octubre de 2013

Gasto federalizado en educación

Síntesis

El objetivo de este documento es analizar el comportamiento del gasto federalizado en materia educativa. Para ello, se examina primero la participación de la educación en el presupuesto general y su distribución por ramos de gasto. Posteriormente, se describe la evolución de los recursos del sector educativo entregados a estados y municipios; se hace especial énfasis en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Ramo 33. Entre los hallazgos más importantes del documento se encuentran los siguientes:

- Dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2014, los recursos destinados al sector educativo se proyectan en 669.1 mil millones de pesos (mmp).

Los ramos que comprende este sector son el 11, 23 y 33.

- El Ramo 11 se proyecta en 289.9 mmp, monto superior al aprobado en 2013 en 7.3% en términos reales. Esta variación se relaciona con un aumento del gasto corriente de 23.8 mmp y una disminución del gasto de inversión de 3.9 mmp.

- En el Ramo 23 se atienden las provisiones salariales y económicas; para 2014 tiene un crecimiento nominal de 7.7 mmp respecto de 2013, lo que representa un crecimiento en términos reales de 18.7%.

- Este aumento se vincula principalmente a la creación del Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), que contempla un monto de 15 mmp para el pago de salarios de maestros.

- Se prevé que el Ramo 33 se incremente en 37.9 mmp respecto de 2013, por lo que crece a una tasa real de 2.9%.

(...)

Mirada Legislativa

No. 30, octubre de 2013

Gasto Federalizado en Educación

(...)

Síntesis

- Por la perspectiva del Ejecutivo federal de mayores gastos de operación en el sistema de educación, el fondo con la mayor ampliación nominal es el FAEB, con un incremento de 17.6 mpp; equivalen a una variación real de 1.6%.

- El FAEB se utiliza primordialmente para cubrir los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros de educación básica.

- La proporción destinada a cubrir esos gastos es igual a 93.2% de los recursos federalizados destinados a educación que se contemplan en el Ramo 33.

- En la propuesta de Reforma Hacendaria se incluyó un proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de financiamiento educativo. Las medidas más importantes de este proyecto de decreto son:

- o La creación del Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en sustitución del FAEB.

- o Dicha medida pretende modificar la fórmula vigente del FAEB, la cual produce desequilibrios financieros en algunos estados del país.

El gasto educativo dentro del presupuesto general

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 (PPEF) asciende a 4 billones 480 mil millones de pesos (mmp), monto mayor al de 2013 en 9.1% en términos reales. Dentro del PPEF, los recursos destinados al sector educativo para 2014 se proyectan en 669.1 mmp, lo que representa una participación de 14.9%. Los ramos que comprende el sector educativo son 11, 23 y 33. A continuación se revisa la composición de cada uno de estos ramos dentro del PPEF:

- El Ramo 11 corresponde al gasto total ejercido por la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el PPEF 2014 se proyecta en 289.9 mmp, monto superior al aprobado en 2013 (260.2 mmp) en 7.3% en términos reales. Esta variación se relaciona con un aumento del gasto corriente de 23.8 mmp y una disminución del gasto de inversión de 3.9 mmp. El crecimiento del gasto corriente se explica por la creación de 6 nuevos programas, entre ellos destacan, por el monto de sus recursos, el Programa Nacional de Becas (14.5 mmp) y el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (8.5 mmp). Otros programas cuya propuesta presupuestal supone un incremento importante son: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (6.6 mmp), el Programa Escuelas de Tiempo Completo (5.6 mmp) y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con (3.5 mmp).

- En el Ramo 23 se atienden las provisiones salariales y económicas; para 2014 tiene un crecimiento nominal de 7.7 mmp respecto a 2013, lo que representa un crecimiento en términos reales de 18.7%. Este aumento está vinculado principalmente a la creación del Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), que contempla un monto de 15 mmp para el pago de salarios de maestros.¹

- El Ramo 33 comprende las aportaciones federales para entidades federativas y municipios destinadas a áreas prioritarias para el desarrollo nacional (educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas municipios y Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos). No obstante, para este análisis solo se toman en cuenta el FAEB², el

¹ Este ramo contempla otros fondos además del FONE, por ejemplo, el Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad; los Fondos Metropolitanos; el Fondo Regional; el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura para municipios y demarcaciones territoriales. Sin embargo, para efectos del análisis del gasto educativo federalizado, sólo se toma en cuenta lo presupuestado en materia educativa.

Mirada Legislativa

Núm.30

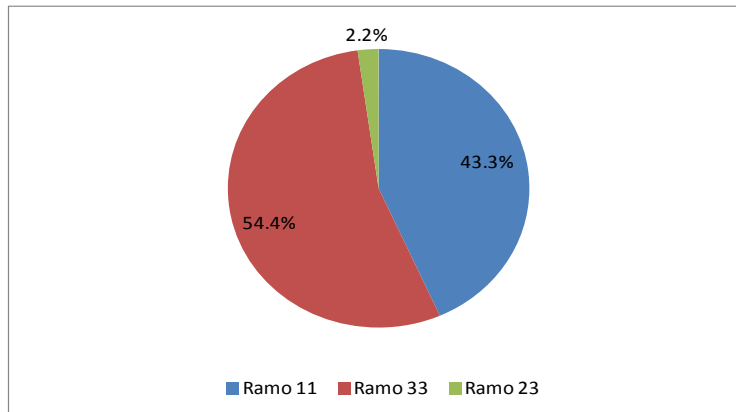
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)³. Se prevé que el Ramo 33 se incremente en 37.9 mmp respecto de 2013, por lo que crece a una tasa real de 2.9%. Por la previsión del Ejecutivo federal de mayores gastos de operación en el sistema de educación, el fondo con la mayor ampliación nominal es el FAEB, con un incremento de 17.6 mpp, equivalente a una variación real de 1.6%.

La participación de cada uno de estos tres ramos en la inversión educativa total se puede apreciar en la gráfica 1. El mayor porcentaje lo tienen los fondos del Ramo 33 (54.4%), seguido por el Ramo 11 (43.3%) y, por último, el FONE del Ramo 23 (2.2%).

² Estos recursos son para prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena y la especial; así como la normal y para cubrir los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica.

³ Estos recursos se destinan al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; y construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Gráfica 1. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014
Sector educativo: distribución por ramos de gasto

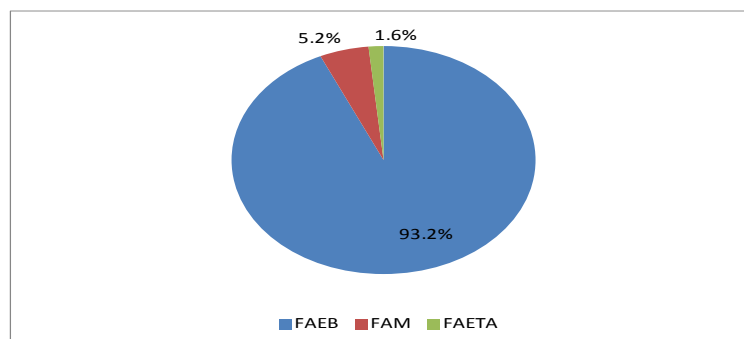


Fuente: Elaboración propia con base en Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Distribución del gasto educativo federalizado en el PPEF 2014

Como se mencionó, el Ramo 33 se conforma por diferentes fondos de aportaciones que comprenden áreas prioritarias para el desarrollo nacional, que son una serie de recursos que el ámbito federal transfiere a los estados y municipios. De ese ramo, interesa analizar los tres fondos que están etiquetados directamente a educación: FAEB, FAETA y FAM. En el PPEF de 2014 se asignan los siguientes montos a dichos fondos: FAEB = 33.9 mmp; FAM = 19 mmp; y FAETA = 5.7 mmp. La mayor proporción entre esos tres fondos corresponde al FAEB (93.2%), seguido por el FAM (5.2%) y el FAETA (1.6%) (gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución de tres fondos de aportaciones educativas del Ramo 33 (porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

El FAEB se utiliza primordialmente para cubrir los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros de educación básica, en las entidades federativas (ante la posible desaparición del Ramo 25, en 2014 también se piensa incluir en este fondo a las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal). De los datos anteriores se desprende una consideración importante: la proporción destinada al gasto corriente (salario, capacitación y previsiones sociales del magisterio) es igual a 93.2% de los recursos federalizados destinados a educación que se contemplan en el Ramo 33.

Al respecto, es necesario señalar que en la propuesta de Reforma Hacendaria enviada por el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión se incluyó un proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de financiamiento educativo.⁴ Las medidas más importantes de este proyecto de decreto son:

- Se crea el Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en sustitución del FAEB.
- Se establece el FONE con el fin de incluir los recursos para cubrir los gastos en servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los estados y cuya administración estará a cargo de la SHCP.
- Se prevé que el monto total del FONE sea determinado con base en las plazas registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa, incluyendo las erogaciones por concepto de remuneraciones, impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- La distribución de estos recursos operativos obedecerá a una fórmula que contará con criterios de matrícula y de densidad poblacional para niños de 5 a 14 años que estén en edad de cursar la educación básica dentro del territorio nacional.
- Se atribuye a la SEP la función de establecer un sistema de administración de nómina, donde las autoridades educativas de las entidades federativas registrarán la información correspondiente de la nómina educativa, a fin de que la dependencia solicite a la Tesorería de la Federación realizar el pago correspondiente directamente a los maestros.
- Se establece una negociación única salarial para los maestros que ocupen las plazas que fueron descentralizadas a los estados, la cual en todo momento deberá ser consistente con los objetivos de la reforma educativa aprobada este año en la Constitución.

Es caso de que se aprueben estos cambios, para 2014, al sumar los fondos del Ramo 33

⁴ Documento disponible en <http://reformahacendaria.gob.mx/> (consultado el 26 de septiembre de

(FAEB, FAM y FAETA) y Ramo 23 (FONE), el gasto federalizado en materia educativa será de 379.1 mmp. Estos recursos serán distribuidos a los gobiernos locales para financiar las atribuciones señaladas en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación (LGE); es decir, financiar la educación inicial básica, incluyendo la indígena, especial y normal para la formación de maestros. En virtud de lo anterior, en el siguiente apartado se analizará con más detalle el comportamiento histórico del gasto federalizado en educación tomando como referencia al FAEB en cuanto a su fórmula de distribución y repercusiones presupuestales en el sector educativo.

Evolución del FAEB y su impacto en el gasto federalizado en educación

El FAEB corresponde a la previsión presupuestal que realiza el gobierno federal para el sostenimiento de los servicios de educación básica descentralizados a las entidades federativas. Al respecto, en el artículo 27 de la Ley Coordinación Fiscal (LCF) se determinan los criterios para la distribución de estos recursos, los cuales, para el periodo 1998-2007, fueron: a) el registro común (entre la SEP y los gobiernos estatales) de escuelas y de la plantilla de personal federalizado; y, b) los recursos transferidos en ese fondo en el ejercicio inmediato anterior, considerando las ampliaciones presupuestarias, los aumentos salariales autorizados y la actualización de los gastos de operación. No obstante, a partir del 2008 se modificó el esquema de distribución de los recursos del FAEB por la entrada en vigor de una nueva fórmula⁵ que contempla cuatro coeficientes con distintas ponderaciones:

- C.1. Gasto federal inferior al promedio = 20%
- C.2. Matrícula estatal de educación básica = 50%
- C.3. Calidad educativa = 10%
- C.4. Gasto estatal en educación básica = 20%

De acuerdo con Fernando Mejía y Adriana Olvera⁶, el coeficiente, *Gasto federal inferior al promedio*, que corresponde al 20% de los recursos que se redistribuyen, busca homologar el financiamiento per cápita, para compensar a los estados que tienen los menores costos por alumno de educación básica federalizada. Según estos autores, en principio parece un buen planteamiento, pero señalan que la compensación se hace a expensas de los recursos de otras entidades, dado que la redistribución de los mismos se hace con una metodología presupuestal de suma cero y da un sobrepeso al coeficiente de matrícula, que también se incluye en la fórmula.

⁵ Cámara de Diputados, "Dictamen número 2340B de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones para fortalecer el Federalismo Fiscal", en *Gaceta Parlamentaria*, jueves 13 de septiembre de 2007. Disponible en: gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/sep/20070913B.html (consultado el 27 de septiembre de 2013).

⁶ Fernando Mejía y Adriana Olvera, "Nueva regla para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB)", en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. 38, núms. 3 y 4, 2009, pp. 271-281.

Mirada Legislativa

Núm.30

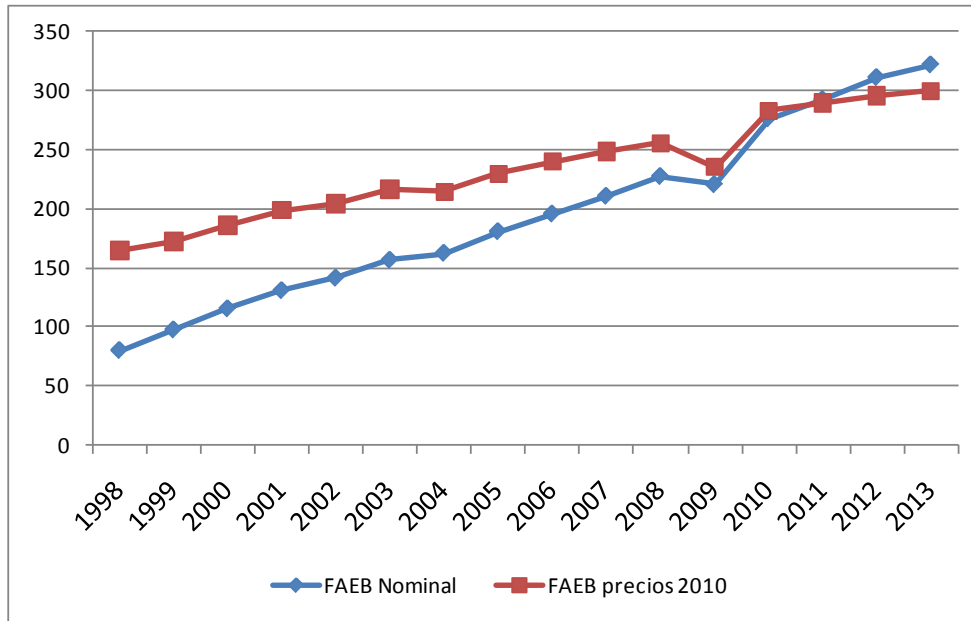
Respecto de este componente de *Matrícula estatal de educación básica*, que tiene el mayor porcentaje de ponderación (50%), Fernando Mejía y Adriana Olvera se cuestionan por qué los legisladores no incorporaron como factor el pago de la nómina federalizada, a pesar de que aproximadamente 95% los recursos del FAEB se destinan a ese rubro. Por lo tanto, estos autores afirman que este coeficiente de la matrícula no coincide con la realidad del costo diferenciado que existe para la entidad federativa de cumplir con sus obligaciones en materia educativa. Asimismo, el tercer coeficiente de la fórmula, *Calidad educativa*, no se ha aplicado de 2008 a la fecha; ya que implica que previamente la SEP determine el Índice de Calidad Educativa (IC), el cual aún no se ha definido.⁷

Finalmente, en relación con el cuarto componente, *Gasto estatal en educación básica* que corresponde al esfuerzo fiscal estatal, estos autores señalan que es un factor que tiende a premiar a las entidades que aportan más de sus finanzas públicas para educación básica; en principio lo consideran positivo para favorecer la corresponsabilidad de los gobiernos estatales en el sostenimiento en este servicio público. Sería una buena intención en el supuesto de que todos los estados tuvieran la misma dinámica de ingresos; pero, ante la realidad de que en México ese rubro es muy variable, con ese factor se están profundizando las disparidades regionales. Este punto se retomará más adelante. Tomando en consideración tanto los criterios de distribución previos a 2008 como los subsecuentes, el monto nominal del FAEB tuvo un comportamiento ascendente de entre 1998 y 2013. Sin embargo, en 2009 hubo un quiebre en el monto de estos recursos (que se asocia a los efectos de la crisis financiera internacional que impactó en general a todo el presupuesto público) pues en ese año se suscitó una tendencia a la baja en términos reales, como puede observarse en la línea de FAEB a precios de 2010 (gráfica 3).

Por otro lado, como se advirtió previamente, el cambio de fórmula del FAEB en 2008 trajo consigo una distribución de recursos destinados a la educación que tiende a la regresividad. De acuerdo con Raúl Trujillo la fórmula modificada en 2008 ha generado reducciones significativas de recursos para las entidades con mayores rezagos educativos; las pérdidas acumuladas en Oaxaca, Guerrero, Hidalgo, San Luis Potosí, Zacatecas y Morelos son equivalentes al 20 por ciento de sus respectivos fondos. De esta manera, en el periodo 2008-2012, 21 entidades vieron disminuidos sus recursos en 25 mil 475 millones de pesos, cantidad que se

7 El mecanismo para deducir la calidad educativa para cada entidad ha sido un punto de tensión entre las autoridades educativas estatales y las federales por la falta de consensos en los criterios y mecanismos para definir los elementos de ese índice. Por esa razón, de 2008 al 2012 no se aplicó este componente y, de acuerdo a las disposiciones transitorias por la entrada en vigor de las modificaciones de 2008 a la Ley de Coordinación Fiscal –en su artículo segundo, fracción IV–; el porcentaje asignado a este coeficiente (10%) se adicionó al de matrícula. En ese sentido, la ponderación del coeficiente de matrícula estatal de educación básica ha ascendido de 50% a 60% para todos los estados del país, en tanto no se aplique el componente 3. Fernando Mejía y Adriana Olvera, "Nueva regla para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB)", en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. 38, núms. 3 y 4, 2009, pp. 271-281.

Gráfica 3. Monto nominal y real del FAEB, 1998-2013(miles de millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas históricas del FAEB. Datos disponibles en: www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Informacion_mensual/Paginas/coordinacion.aspx (consultado el 27 de septiembre de 2013).

redistribuyó a favor de otros estados.⁸ La pérdida acumulada ha sido mayor en algunos casos; por ejemplo, Veracruz experimentó una reducción de 3 mil 877 millones de pesos entre 2008 y 2012, mientras que el Estado de México incrementó sus aportaciones federales en 9 mil 966.7 millones de pesos. Jalisco, Guanajuato y Puebla también aumentaron sus ingresos arriba de 3 mil millones de pesos, en comparación con Oaxaca, Guerrero y Michoacán, que sufrieron pérdidas de 3 mil 194, 2 mil 887 y 2 mil 405 millones de pesos, respectivamente (gráfica 4).⁹

El tema de la fórmula es fundamental pues, con la posible aprobación del FONE, nuevamente habrá cambios en la distribución del gasto federalizado educativo para estados y municipios. En la exposición de motivos del proyecto de decreto que desea crear al FONE, se advierte que la fórmula de distribución del FAEB, aunque busca reducir la brecha de gasto por alumno entre los estados y reconocer el esfuerzo de aquellos que tienen un mayor gasto a nivel local, no se han dado las condiciones necesarias para lograr una plantilla docente acorde con el equilibrio de recursos aportados a nivel estatal. Lo anterior

8 Raúl Trujillo, "El impacto deficitario en los erarios estatales de México por la aplicación de la fórmula del Fondo de Aportaciones a la Educación Básica 2008-2012 y sus tendencias al 2020". Ponencia presentada en el XVII Congreso Internacional del CLAD Reforma del Estado y Administración Pública, Cartagena de Indias, Colombia, 2012. Disponible en: www.dgsc.go.cr/dgsc/documentos/cladxvii/trujillos.pdf (consultado el 27 de septiembre de 2013).

Mirada Legislativa

ha contribuido a un deterioro en la situación fiscal de algunos estados. De manera particular, se señalan las siguientes áreas de oportunidad en la aplicación de la fórmula del FAEB:

Gráfica 4. Diferencias 2008–2012 de contrastar la aplicación de la fórmula FAEB en las entidades federativas del país (millones de pesos)

No.	Entidad	Diferencias por año					Impacto FAEB Acumulado 2008-2012
		2008	2009	2010	2011	2012	
1	México	416.3	1,746.8	933.6	2,090.8	4,779.2	9,966.7
2	Jalisco	52.1	337.2	527.9	1,096.9	1,420.7	3,434.8
3	Guanajuato	121.5	422.3	412.6	884.0	1,578.7	3,419.1
4	Puebla	102.3	385.8	465.3	975.7	1,343.6	3,272.7
5	Nuevo León	12.3	142.5	350.9	710.6	659.9	1,876.2
6	Chihuahua	-6.1	80.1	315.9	622.1	159.9	1,171.9
7	Tabasco	40.1	79.0	236.7	458.3	-65.5	748.6
8	Yucatán	28.8	55.0	192.7	376.0	-4.2	648.3
9	Baja California	1.9	-10.1	309.5	-43.3	215.6	473.6
10	Chiapas	29.0	87.2	541.9	-57.7	-137.1	463.3
11	Sonora	12.2	-23.7	-9.2	-72.1	-59.5	-152.3
12	Colima	-1.9	-39.6	91.7	-79.4	-168.1	-197.3
13	Tlaxcala	-11.3	-22.9	-41.4	-115.4	-87.1	-278.1
14	Baja California Sur	-14.2	-46.2	96.2	-122.6	-195.8	-282.6
15	Campeche	-13.7	-51.9	127.3	-108.2	-255.6	-302.1
16	Quintana Roo	-23.6	-62.6	-27.6	-180.4	-270.8	-565.0
17	Aguascalientes	-19.9	-75.8	-119.7	-230.9	-165.5	-611.8
18	Sinaloa	-15.5	-104.3	-138.1	-266.9	-129.2	-654.0
19	Coahuila	-30.0	-72.8	-55.2	-137.1	-367.9	-663.0
20	Durango	0.4	-108.1	-124.3	-209.2	-261.2	-702.4
21	Querétaro	-26.1	-113.3	-156.5	-245.3	-166.4	-707.6
22	Nayarit	-9.4	-98.1	-92.0	-245.3	-286.7	-731.5
23	Zacatecas	-16.3	-174.8	-161.1	-238.1	-427.9	-1,018.2
24	Morelos	-26.1	-133.3	-276.1	-375.1	-373.2	-1,183.8
25	Tamaulipas	-57.1	-164.5	-207.1	-483.4	-664.4	-1,576.5
26	San Luis Potosí	-41.2	-223.5	-294.5	-526.7	-636.3	-1,722.2
27	Hidalgo	-54.2	-224.6	-349.8	-447.3	-687.0	-1,762.9
28	Michoacán	-47.1	-387.3	-483.2	-562.7	-925.0	-2,405.3
29	Guerrero	-129.2	-320.8	-579.9	-757.5	-1,099.6	-2,887.0
30	Oaxaca	-211.2	-393.8	-644.3	-649.3	-1,295.9	-3,194.5
31	Veracruz	-62.7	-483.9	-842.2	-1,060.5	-1,427.7	-3,877.0
Entidades Beneficiadas		11	9	13	8	7	10
Entidades afectadas		20	22	18	23	24	21

A 10 entidades se han reasignando: \$ 25,475.1 millones

21 entidades han perdido en conjunto: - \$ 25,475.1 millones

Fuente: Tomado de Raúl Trujillo, “El impacto deficitario en los erarios estatales de México por la aplicación de la fórmula del Fondo de Aportaciones a la Educación Básica 2008-2012 y sus tendencias al 2020”. Disponible en: www.dgsc.go.cr/dgsc/documentos/cladxvii/trujijos.pdf; p. 15 (consultado el 27 de septiembre de 2013).

g Idem.

Mirada Legislativa

Núm.30

•El monto total presupuestado del Fondo se realiza conforme a la plantilla de personal descentralizado que opera en cada entidad federativa. Sin embargo, la distribución de los recursos se lleva a cabo preponderantemente conforme al coeficiente de matrícula estatal, lo cual generó distorsiones en algunos estados.

•El efecto progresivo del FAEB a través de aportaciones por alumno similares para todos los estados se ha visto limitado por algunas de las disparidades existentes entre ellos. Entre las disparidades se encuentran: el costo de proveer educación en zonas con altos índices de concentración o en aquéllas con baja concentración poblacional, y las desigualdades en el costo de vida que hacen frente los maestros o alumnos que viven en zonas urbanas o en zonas rurales.

•La doble negociación salarial en los estados. Si bien hay una negociación a nivel federal, cada estado contempla condiciones generales de trabajo diferentes. De esta manera, la negociación a nivel federal pasa a ser una base de incremento mínimo para una segunda negociación, lo cual ha acentuado la presión de gasto inercial derivada de nómina educativa.

•En algunos casos, la creación de plazas ha tenido desviaciones respecto del objetivo de cerrar las diferencias existentes en el número de alumnos por maestro, llevando a un exceso de personal en algunas entidades. En un extremo, el número de alumnos por maestros es de 29, mientras en otros alcanza un número de 19.¹⁰

En resumen, a pesar de la creación y las reglas de distribución del FAEB, se ha mantenido una disparidad significativa en el gasto en educación, por lo que, con la creación del FONE se busca que la distribución de estos recursos se realice de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GO_i = \frac{GO_{i,2013} + ((GO_t - GO_{2013})MP_i)}{MP_i = Hn_i \overline{HN}}$$

Donde:

- GO_t es el monto total del recurso destinado a gasto operativo del FONE.
- GO_i es el monto del recurso destinado a gasto operativo del FONE para la entidad federativa i.
- GO_i, 2013 es el Gasto de Operación presupuestado para la entidad federativa i en el PEF 2013.
- GO₂₀₁₃ es el Gasto de Operación presupuestado en el PEF 2013.
- MP_i es la participación de la entidad federativa i en la matrícula potencial nacional en el año anterior para el cual se efectúa el cálculo. Por matrícula potencial se entiende el

¹⁰ Documento disponible en <http://reformahacendaria.gob.mx/> (consultado el 26 de septiembre de 2013).

Mirada Legislativa

Núm.30

número de niños en edad de cursar educación básica.

- Hni es el número de habitantes entre 5 y 14 años en la entidad federativa i.
- HN es el número de habitantes entre 5 y 14 años del país.

Comentarios finales

Como se pudo observar a lo largo de este documento, la fórmula vigente del FAEB; produce desequilibrios financieros en algunos estados del país; particularmente, en aquellos que tienen los más bajos índices de desarrollo humano y mayores problemas de calidad educativa. Esta situación propicia la inequidad en la asignación de los recursos educativos y profundiza las brechas entre las entidades federativas. Para atender esta problemática, el Ejecutivo federal (dentro de su Reforma Hacendaria) plantea una modificación a la Ley de Coordinación Fiscal para crear el FONE.

Este nuevo fondo pretende reducir los efectos nocivos de la fórmula FAEB; para ello incorpora otros componentes o ajusta algunos de los criterios de la fórmula vigente. Por ejemplo, pondera la densidad poblacional de la entidad federativa que recibe los recursos, en función tanto de la demanda como de la matrícula. La nueva fórmula también hace ajustes de dispersión poblacional, considerando las particularidades de aquellas entidades que se vean afectadas y beneficiadas con los nuevos esquemas de distribución.

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

- ML 1 Deuda en estados y municipios de México
- ML 2 Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero
- ML 3 La policía comunitaria en México
- ML 4 La reforma energética en México
- ML 5 El Mercado de las Telecomunicaciones en México
- ML 6 Panorama de la Juventud mexicana
- ML 7 La cruzada contra el hambre en México
- ML 8 Acciones locales y regionales para el control de armas con perspectiva global
- ML 9 Panorama de la niñez en México y el Mundo
- ML 10 Prestamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno
- ML 11 Situación, rezago y déficit de la vivienda en México
- ML 12 Panorama del turismo internacional
- ML 13 Panorama del turismo en México
- ML 14 Fortalecimiento a la CONDUSEF
- ML 15 Infraestructura y movilidad en México
- ML 16 Serie especial Elecciones Electorales Región 1
- ML 17 Serie especial Elecciones Electorales Región 2
- ML 18 Serie especial Elecciones Electorales Región 3
- ML 19 Panorama de la discapacidad en México y el mundo
- ML 20 Banca de desarrollo de México
- ML 21 Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación
- ML 22 A 60 años del derecho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género
- ML 23 Consumo de drogas en México y el mundo
- ML 24 Panorama de la población indígena en México
- ML 25 El debate sobre el servicio profesional docente
- ML 26 Día del Adulto Mayor
- ML 27 Infraestructura y movilidad en México
- ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia
- ML 29 El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares
- ML 30 Gasto Federalizado en Educación**

Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831

amascott.ibd@senado.gob.mx

Instituto Belisario Domínguez

Presidente	Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario	Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario	Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario	Senador Àngel Benjamín Robles Motoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles
Mascott Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Lic. Alfredo Rafael Gracia Favela

Lic. Alejandro Hernández Garrido

Mirada 
Legislativa

Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col.Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx